GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

salud
Ministerio de Salud
Panamá

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

Licencia N°: 3-130 F/DNFD

Establecimiento: FARMACIA COBRE PANAMÁ

Provincia: COLÓN **Distrito:** DONOSO **Correg:** COCLÉ DEL NORTE

Ubicación: CAMPAMENTO COBRE PANAMÁ, DPTO. DE SALUD, PROYECTO COBRE PANAMÁ.

El/La Director(a) Nacional de Farmacia y Drogas en uso de sus facultades legales CONSIDERANDO:

Que: MANUEL VIRGILIO AIZPRURUA ROJAS PARDINI **Cédula:** 8-728-1082

En representación de: SUMINISTROS MÉDICOS DONOSO, S.A

ha solicitado permiso para operar como: FARMACIA COMUNITARIA

con horario del establecimiento: LUNES A DOMINGOS Y DÍAS FERIADOS DE 7:00 A.M. A 6:00 P.M.

actuando como Regente: ERICKA LORENA MONTERO CASTILLO **Reg No:** 2618

con un horario de Regencia Farmacéutica de: LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M A 3:00 P.M

RESUELVE:

Otorgar permiso a : FARMACIA COBRE PANAMÁ

Cuyo Representante Legal es : ANTHONY TRISTÁN PASCALL **Cédula :** PA9581619

Para operar como establecimiento farmacéutico dedicado a:

Adquisición al por mayor, venta al por menor de productos farmacéuticos y dispensación de medicamentos mediante la presentación de prescripción médica, Manejo de Sustancias Controladas.

Expedida: 28 de febrero de 2025

Vigencia: 28 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2027

Firmado digitalmente por Uriel Pérez
Fecha: 2025.03.07 16:07:35 -05'00'

MGTER. URIEL B. PERÉZ M.
Director(a) Nacional de Farmacia y Drogas

Ley 24 de 29 de enero de 1963
Ley 419 de 1 de febrero de 2024
Decreto Ejecutivo 27 de 10 de mayo de 2024

Trámite N°: 008577-LO-24

Artículo 15: "Para los efectos consiguientes, se considera regente al farmacéutico que, de conformidad con las Leyes y Reglamentos respectivos, asume la Dirección Técnica y responsabilidad profesional, moral y penal de cualquier establecimiento farmacéutico".